



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MOG/CWA/vv
[Handwritten signature]

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO
DE COLABORACION ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS
AGRARIAS.

SANTIAGO, 29 DIC 2010

RES. EXENTA N° **635** VISTO: el memorándum N° 287, de 2010, del Jefe de la División Administrativa de la Subsecretaría de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N°19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado conveniente establecer, en el convenio entre la Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, que en su oportunidad se indicaran los ítems presupuestarios que correspondían a los diversos gastos.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Estudios y Políticas, suscrito con fecha 22 de Diciembre de 2010, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLITICAS AGRARIAS**

En Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario don Alvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, Santiago, en adelante la Subsecretaría y la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, representada por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-bert, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 8° piso, Santiago, en adelante **ODEPA**, se ha convenido lo el siguiente:

PRIMERO: En fecha 28 de Octubre de 2010 la SUBSECRETARÍA y ODEPA firmaron un convenio de colaboración, aprobado por resolución exenta N° 635, de 2010, de ODEPA. Las partes han acordado modificar el convenio individualizado y complementar su Cláusula Tercera, agregando el siguiente inciso segundo:

“Las imputaciones pertinentes serán a los subtítulos, ítems y asignaciones que correspondan en los presupuestos de la Subsecretaría de Agricultura y de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, mientras los convenios se mantengan vigentes y se dispongan los recursos para los fines precedentemente indicados”.

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio original de fecha 28 de Octubre de 2010.

TERCERO: Este documento se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Alvaro Cruzat O.

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA